



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ  
PALACIO**  
CIUDAD CON ESTRELLA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 | 2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 010

Junio- Julio 2023

## Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023.
- II. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2023.
- III. ACUERDOS: PMGP-CM-AA-274/2023 y PMGP-CM-AA-275/2023, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE JUNIO 2023**

**1 DE JUNIO DE 2023**

**297.-** Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

**298.-** aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 25 de mayo 2023,

**299.-** aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 25 de mayo de 2023.

**300.-**Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del numeral 5.1, del dictamen del Quinto Punto.

**301.-** Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud del Lic. José Luis Elizalde García, Jefe del Departamento de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, para el cambio de domicilio y denominación de la cuenta 481 cuyo titular es el C. Miguel Ángel González Muñoz, Domicilio aprobado: Calle Independencia #419, Zona Centro. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes

**302.-**Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del numeral 5.2, del dictamen del Quinto Punto.

**303.-** Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud del Lic. José Luis Elizalde García, Jefe del Departamento de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, para el cambio de domicilio y denominación de la cuenta 1142 cuyo titular es Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. quedando como sigue: Cuenta número 1142. Denominación aprobada: La Buena Suerte Domicilio aprobado: Avenida Pedernal #1303, Fraccionamiento Rosales, de esta Ciudad. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

**304.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto en su numeral 6.1.

**305.-** Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la C. María Alejandra Jasso Núñez referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la calle Rodolfo Sánchez

Álvarez #306 oriente de la zona centro, de Gómez Palacio Durango, con una superficie física de 395.47 metros cuadrados y clave catastral U-007-024-015 en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como se describe a continuación: - - - - -

Tabla de Áreas		Sup. Total del Terreno. -			395.47 metros cuadrados		
Condominio		Área Privativa (metros cuadrados)			Área Común (metros cuadrados)		
		Superficie Construcción M2	Área Privativa (% Sobre Sup. Total)	Área Privativa (% Sup. Contr. Total)	Superficie Total M2	Porcentaje Privativa %	Superficie Individual M2
Condominio 1	P.B.	87.14 M2	22.03	9.75	300.05 M2	9.75	29.25 M2
Condominio 2	P.B.	105.95 M2	26.79	11.85		11.85	35.56 M2
Condominio 3	1er Nivel	109.63 M2	27.72	12.26		12.26	36.79 M2
Condominio 4	1er Nivel	90.82 M2	22.97	10.16		10.16	30.48 M2
Condominio 5	2° Nivel	109.63 M2	27.72	12.26		12.26	36.79 M2
Condominio 6	2° Nivel	90.82 M2	22.97	10.16		10.16	30.48 M2
Área Común P.B.		200.96 M2	75.87	33.56	300.05 M2	33.56	100.70 M2
Escalera y Pasillo (Primer Nivel)		49.55 M2					
Escalera y Pasillo (Segundo Nivel)		49.55 M2					
Superficie Total. -		894.04 M2	226.07	100	300.05 M2	100	300.05

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a la Dirección de Obras Públicas y Catastro, SIDEAPAR, para que procedan en consecuencia.-

**306.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto en su numeral 6.1,

**307.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C., cuyo representante

legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción "A" de la Fracción "01" del Polígono "J" del Ex Ejido Cuba, como sigue: Polígono Actual: Fracción "A" de la Fracción "01" del Polígono "J" con superficie 13,853.53 metros cuadrados; para quedar como sigue: Fracciones Resultantes: Lote "1-A" de la Fracción "A" de la Fracción "01" Polígono "J", con Superficie 8,278.85 metros cuadrados; Lote "2-A" de la Fracción "A" de la Fracción "01" Polígono "J" con superficie 5,574.68 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la escrituración independiente de la fracción "A" por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

## **7 DE JUNIO DE 2023**

**308.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**309.-** aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta del 01 de junio de 2023,

**310.-** aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 01 de junio de 2023.-

**311.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

**312.-** Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el C. Carlos Gaucín Araiza referente a la subdivisión de la fracción "1 A" de la fracción "C 1" de la parcela N° 127 de la colonia Agrícola la Popular de este Municipio como sigue a Continuación en la pantalla, el polígono actual de la fracción "1 A" con una superficie de 23,700 (veintitrés mil setecientos M.N) da fracciones resultantes la fracción 1A y fracción A1, superficie de 800 (ochocientos M.N) la siguiente fracción es 1-A2 con una superficie de 800 (ochocientos M.N) la fracción 1-A3 con una superficie de 3825.78 (tres mil ochocientos veinticinco M.N) la fracción 1-A4 superficie de 2224.22 (dos mil doscientos veinticuatro M.N) la fracción 1-A5 con una superficie de 3774.00 (tres mil setecientos setenta y cuatro M.N) la fracción 1-A6 con una superficie de 4316.00 (cuatro mil trescientos dieciséis M.N) la fracción 1-A7 con una superficie de 5280.00 (cinco mil doscientos ochenta M.N) la fracción 1-A8 con superficie de 880.00 (ochocientos ochenta M.N) la fracción 1-A9 con una superficie de 1800.00 (Mil ochocientos M.N) el motivo de la subdivisión es con el fin de llevar a cabo la donación y

escrituración correspondiente a sus hijos. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a la Dirección de Obras Públicas y Catastro, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

### **15 DE JUNIO DE 2023**

**313.-** Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.-

**314.-** aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 7 de junio 2023,

**315.-** aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 7 de junio de 2023.-

**316.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto,

**317.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el C. Juan José Córdoba Herrero, referente a la Subdivisión de la Parcela 42 del Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido Filadelfia de este Municipio, con una superficie de 41,164.39 metros cuadrados y clave catastral U-000-006-011, para la creación de 8 fracciones, como sigue a continuación : Parcela 42 P-1/1 Z-1, superficie 41,164.39 metros cuadrados: Fracciones Resultantes: Fracción 1 de la Parcela 42 con superficie 18,238.86 metros cuadrados; Fracción 2 de la Parcela 42 con superficie 4,288.74 metros cuadrados; Fracción 3 de la Parcela 42 con superficie 9,982.55 metros cuadrados; Fracción 4 de la Parcela 42 con superficie 8,315.33 metros cuadrados; Fracción 5 de la Parcela 42 con superficie 1,211.68 metros cuadrados; Fracción 6 de la Parcela 42 con superficie 395.33 metros cuadrados; Fracción 7 de la Parcela 42 con superficie 1,240.66 metros cuadrados; Fracción 8 de la Parcela 42 con superficie 3,030.16 metros cuadrados, El motivo de la Subdivisión es para la separación de los derechos de vía existentes, por así convenir a los intereses del propietario. El motivo de la Subdivisión es con el fin de llevar a cabo la escrituración independiente de la fracción "A" por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán

de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-

## **22 DE JUNIO DE 2023**

**318.-** Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.-

**319.-** aprobada por Mayoría con 16 votos a Favor y 1 abstención del Décimo Regidor la dispensa de lectura del Acta del 15 de junio 2023.

**320.-** aprobada por Mayoría con 16 votos a Favor y 1 abstención del Décimo Regidor, el contenido del acta del 15 de junio de 2023.-

**321.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

**322.-** Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de mayo de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$213,827,199.88 (Doscientos trece millones ochocientos veintisiete mil ciento noventa y nueve pesos 88/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,718,987,795.73 (Un mil setecientos dieciocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 73/100 M.N.); Total de Activos: \$1,932,814,995.58 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$87,852,139.88 (Ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos 88/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$14,314,606.76 (Catorce millones trecientos catorce mil seiscientos seis pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo: \$102,166,746.64 (Ciento dos millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,830,648,248.94 (Un mil ochocientos treinta millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,932,814,995.58 (Un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.); el Estado de Actividades: Total de ingresos y otros beneficios: \$102,126,432.77 (Ciento dos millones ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$116,463,194.92 (Ciento dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$-14,336,762.15 (Menos catorce millones trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 15/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

### **23 DE JUNIO DE 2023**

**323.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Tercer Punto.

**324.-** Se aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor, 1 Abstención de la Décima Primera Regidora, conforme lo establecen los Artículos 61 Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 56 del Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio; el Décimo Regidor razonó su voto y abandonó la Sesión de manera anticipada. Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la revocación del acuerdo número 154 en su punto Segundo aprobado en las actas 48 y 49 de las Sesiones Ordinarias de Cabildo de las fechas del 12 de noviembre de 2020 y 19 de noviembre de 2020 respectivamente, únicamente en lo relativo a la parte que cancela toda posibilidad de licencias de funcionamiento y construcción de la empresa ChemoursCompany, dejando incólume el resto de acuerdos abordados en las sesiones antes citadas. Lo anterior en virtud de que, como ha quedado demostrado con la revisión de los numerales transcritos, existe una ausencia de fundamentación jurídica para abordar y resolver la materia del acuerdo 154 Segundo. Resulta importante precisar que, si bien queda revocado el acuerdo en cuestión, ello no constituye per se un permiso o licencia, pues estas deben solicitarse ante la autoridad competente y siguiendo en todo momento la normatividad, ley o reglamento aplicable.- Se instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que proceda en consecuencia y désele vista a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Gómez Palacio.

### **29 DE JUNIO DE 2023**

**325.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**326.-** aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta del 22 de junio de 2023,

**327.-** aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 22 de junio de 2023;

**328.-** aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta del 23 de junio de 2023,

**329.-** aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 23 de junio de 2023.

**330.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto punto.

**331.-** Se Aprueba por Unanimidad, la solicitud presentada por la Empresa Fraccionamiento Residencial Campanario S. A. de C. V., cuyo Representante Legal es el C. Jesús Fernández Aranzábal referente a la Entrega-Recepción de la Cerrada Bilbao del Fraccionamiento Residencial Campanario de esta ciudad, la cual consta de 8 manzanas con un total de 111 lotes habitacionales tipo H1 - Habitacional Baja en una Superficie Total de 23,089.8634 metros cuadrados, autorizado por el R. Ayuntamiento 2013-2016 el



día 19 de junio de 2014 de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación Urbana, Servicios Públicos.

**332.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto.

**333.-** Se Aprueba por Mayoría Votos con 15 votos a Favor y 1 en Contra del Décimo Regidor, el cambio de zona económica catastral de la Colonia Parque Hundido y el Fraccionamiento La Encantada del Municipio de Gómez Palacio, de la siguiente manera: Colonia Parque Hundido, Zona Económica 6, 3.43 UMAS metro cuadrado; el Fraccionamiento La Encantada, Zona Económica 7, 6.68 UMAS metro cuadrado, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

## **II.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE JULIO 2023**

### **6 DE JULIO DE 2023**

**334.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**335.-** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta del 29 de junio de 2023.

**336.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 29 de junio de 2023.

**337.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

**338.-** Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., titular de las cuentas: cuentas 1089, 1097, 920, 619, 1146 y 535 para el cambio de domicilio y denominación, quedando como sigue: - - - - -

1.- Cuenta número:1089

Domicilio Aprobado: Paseo San Juan #169, Fraccionamiento San Vicente.

Giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper.

Denominación Aprobada: Kimy.

2.- Cuenta número: 1097

Domicilio Aprobado: Domicilio conocido s/n, Ejido Las Huertas.

Giro Solicitado: Tienda de conveniencia y/o Minisúper.

Denominación Aprobado: Franmo.

3.- Cuenta número: 920

Domicilio Aprobado: Circuito Misión Ignacio #887.

Giro: Tienda de conveniencia y/o Minisúper.

Denominación Aprobado: Gamart.

4.- Cuenta número: 619

Domicilio Aprobado: Calle Bartolomé Ruiz #501, Fraccionamiento Ampliación San Antonio.

Giro: Minisúper con venta de cerveza.

Denominación Aprobada: La Chinita.

5.- Cuenta número: 1146

Domicilio Aprobado: Av. Maximiliano Silerio Esparza #184, Colonia El Mezquital.

Giro: Minisúper con venta de cerveza.

Denominación Aprobada: La Colorada.

6.- Cuenta número: 535

Domicilio Aprobado: Avenida Centauro #418, Fraccionamiento Morelos.

Giro: Minisúper con venta de cerveza.

Denominación aprobada: MinisuperKless.

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

**339.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto en su Numeral 6.1.

**340.-** Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del fraccionamiento "Santa Bárbara" a la zona económica catastral número 7 de Gómez Palacio, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024 del Municipio de Gómez Palacio Dgo., con un valor de 6.68 UMAS por metro cuadrado, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**341.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto en su Numeral 6.2.

**342.-** Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del fraccionamiento "La Cava" a la zona económica catastral número 8 de Gómez Palacio, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024 del Municipio de Gómez Palacio Dgo., con un valor de 15.84 UMAS por metro cuadrado, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**13 DE JULIO DE 2023**

**343.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**344.-** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta del 6 de julio de 2023.

**345.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 6 de junio de 2023.

**346.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto, en su Numeral 5.1.

**347.-** Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del Fraccionamiento Vibranta del Municipio de Gómez Palacio a la zona económica catastral número 7 con un valor 6.68 UMAS metro cuadrado, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**348.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto, en su Numeral 5.2.

**349.-** Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del Fraccionamiento Rincón Campestre del Municipio de Gómez Palacio a la zona económica catastral número 10 con un valor 11.35 UMAS metro cuadrado, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**350.-** Se Aprueba por Unanimidad, decretar un receso de actividades en lo que corresponde a las semanas 29 y 30, de 2023 y la 1 de 2023, de este H. Cabildo, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.

**III.- ACUERDOS: PMGP-CM-AA-274/2023 y  
PMGP-CM-AA-275/2023, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**GÓMEZ  
PALACIO**

**CIUDAD  
CON ESTRELLA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 E 2025

**ACUERDO PMGP-CM-AA-274/2023**

Delegación de Facultades de Autoridad Investigadora

**LIC. LUIS ROBERTO MAGAÑA OROZCO, AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en relación al artículo 175, 178 y demás aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 121 fracción IV, VI, XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Me permito delegar a Usted las facultades conferidas por los preceptos legales anteriormente citados, de conformidad a lo previsto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo correspondiente a las facultades referidas por los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 114, 208 y demás relativos y concordantes de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en el artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio, para que con las mismas lleve a cabo todas y cada una de las facultades inherentes a la **Autoridad Investigadora**, tales como las auditorías y/o investigaciones respecto de las conductas de los Servidores Públicos que puedan constituir una responsabilidad en el ámbito de su competencia al formar parte o tener relación con las diversas Direcciones, Dependencias, Instituciones u Organismos (*centralizados o descentralizados*) concernientes al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, México.

*Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE**

Gómez Palacio, Durango, a 26 de junio del año 2023

**LIC. ANA LUCÍA RAMÍREZ CUESTA**

Contralora Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2025**

Ccp: Archivo

AV. FCO. I. MADERO # 400 COL CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO.TEL (871) 1 75-10-00  
www.gomezpalacio.gob.mx



**GÓMEZ PALACIO**

**CIUDAD CON ESTRELLA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

**ACUERDO PMGP-CM-AA-275/2023**

Delegación de Facultades de Autoridad Substanciadora

**LIC. ERNESTO ALEJANDRO CHAPA MEJÍA, COORDINADOR JURÍDICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en relación al artículo 175, 178 y demás aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 121 fracción IV, VI, XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Me permito delegar a Usted las facultades conferidas por los preceptos legales anteriormente citados, de conformidad a lo previsto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo correspondiente a las facultades referidas por los artículos 3 fracción III, artículo 9 fracción VI, 10, 64, 101, 112, 115, 119, 120, 123, 164, 188, 190, 199, 200, 208 y demás relativos y concordantes de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en el artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio. Para que con las mismas lleve a cabo todas y cada una de las facultades inherentes a la **Autoridad Substanciadora**, tales como las auditorías y/o substanciación respecto de las conductas de los Servidores Públicos que puedan constituir una responsabilidad en el ámbito de su competencia al formar parte o tener relación con las diversas Direcciones, Dependencias, Instituciones u Organismos (*centralizados o descentralizados*) concernientes al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, México.

*Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE**

*Gómez Palacio, Durango, a 26 de junio de 2023*

**LIC. ANA LUCÍA RAMÍREZ CUESTA**

Contralora Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2025**

Ccp: Archivo AV. FCO. I. MADERO # 400 COL CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO.TEL (871) 1 75-10-00  
www.gomezpalacio.gob.mx

# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.